

## CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

El pasado 20 de febrero de 2018 se abrió el plazo de solicitud para aquellas personas empadronadas en Fasnia que sean propietarias de viviendas que requieran obras de rehabilitación o supresión de barreras físicas y no dispongan de los recursos suficientes para afrontar el coste. El periodo de solicitud es de 15 días hábiles, por lo que se cerrará el 12 de marzo. Las solicitudes presentadas fuera de este periodo no serán admitidas. Deberán ir dirigidas al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, Damián Pérez Viera, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

Las solicitudes serán atendidas por orden de puntuación hasta que se agote la consignación presupuestaria. El máximo importe de ayuda será de 6.000 euros, salvo en casos excepcionales que irán acompañados de un informe de las trabajadoras sociales. El plazo máximo de resolución será de 4 meses a partir de la publicación de la convocatoria.

Una vez aprobadas las solicitudes la entidad iniciará el proceso de verificación de la efectividad de las ayudas concedidas. El abono de dichas ayudas se llevará a cabo una vez se acredite que las obras de rehabilitación se han realizado dentro de los plazos estipulados por medio de las facturas originales o fotocopiadas que justifiquen el gasto.

Además, los beneficiados deberán solicitar un informe de los servicios técnicos municipales al Ayuntamiento antes del 30 de abril en el que aparezcan estipulados el coste de los conceptos subvencionados, así como la fecha de finalización de la obra.